

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 06 de julio 2020. Pasa a Despacho con el objeto de informar al señor Juez que debe requerirse a la concordada con el fin de informar el cumplimiento del acuerdo concordatario.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 317

PROCESO: CONCORDATO

SOLICITANTE: MARTHA ELENA MUÑOZ QUINTANA

RADICADO: 2005-114

Previa determinación judicial, se requiere a la concordada y a su apoderado judicial con el fin de que informen a este Juzgado el cumplimiento de sus acreencias conforme al acuerdo de pago logrado con el fin de verificar su cumplimiento y la satisfacción de las deudas reconocidas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 45 ,
de hoy 07 de julio de 2020

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA